



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el/los código/s que permitiría comprobar el/los original/es.

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES,
E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO SOBRE ACLARACIONES FACILITADAS A LOS LICITADORES SOBRE EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE APOYO PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO OPERATIVO DEL PLAN ALQUILA Y DEL OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (A/SER-011342/2023) (11-B/23)

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que en los casos en que se soliciten aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Por otra parte, la Resolución nº 138/2019, de 11 de abril de 2019, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, señala que “este Tribunal estima conveniente recomendar que, en aras de una mayor transparencia y por considerarlo una buena práctica administrativa, se publiquen también en el perfil de contratante las aclaraciones efectuadas en el procedimiento de licitación que no tienen carácter de respuesta vinculante”.

Dentro del plazo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que los licitadores puedan solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria se han formulado las consultas que se transcriben a continuación junto con las aclaraciones facilitadas.

Primera consulta:

En relación al expediente arriba indicado, como posibles licitadores les queremos plantear una serie de dudas que nos han surgido:

- *Los costes laborales han sido calculados tomando como referencia el Convenio de Oficinas y Despachos, ¿es de aplicación obligatoria el mencionado convenio? ¿deberíamos aplicar el convenio suscrito en nuestra entidad?, ¿hay subrogación del personal que está prestando el servicio en la actualidad?*
- *En cuanto a la certificación UNE-ISO/IEC 27001:2013 sistema de gestión de seguridad de la información, ¿es una condición sine qua non para participar en el proceso selectivo, o dicho requisito podría ser acreditado por declaración responsable; o bien, por integración por medios externos?*

Respuesta:

En contestación a las cuestiones planteadas se indica:

- Las consultas formuladas en el primer apartado de su correo corresponden al ámbito de la normativa en materia laboral por lo que exceden del ámbito de la normativa en materia de contratación, por lo que deberán dirigir sus consultas a las autoridades competentes en materia laboral. Sin embargo pueden consultar las cláusulas 33 a 35 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula las obligaciones exigibles al contratista
- Todos los licitadores deberán incluir en el sobre nº 1, conforme indica la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación en la que se indicará que cumplen con los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 7 de la cláusula primera, y conforme a lo indicado en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares el licitador propuesto adjudicatario deberá acreditar la solvencia requerida conforme a lo indicado en la forma de acreditación del apartado 7 de la cláusula primera y en concreto y por lo que respecta al criterio de selección del artículo 91.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público deberá aportar certificados acreditativos de tener en su organización implantado:
 - Sistema de gestión de la calidad UNE- EN- ISO 9001:2015.
 - Sistema de gestión de la seguridad de la información UNE-ISO/IEC 27001:2013

Segunda consulta

Buenas tardes, tengo dudas y me gustaría que me ayudaran con respecto al EXPEDIENTE DE LA LICITACION mencionada en el asunto.

1. *¿Qué empresa está prestando el Servicio?*
2. *¿hay personal a subrogar? Si es afirmativo, ¿hay algún discapacitado?*

Respuesta:

En contestación a las cuestiones planteadas se indica lo siguiente:

- 1- La empresa que está prestando el servicio es Factoría, Gestión y Consultoría, S.L
- 2- La consulta formulada corresponde al ámbito de la normativa en materia laboral, no a la normativa de contratación, no obstante, puede consultar las cláusulas 33 a 35 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula las obligaciones exigibles al contratista.

Tercera Consulta:

Buenos días, la consulta que le formulo corresponde al ámbito de la normativa en materia laboral, es de vital importancia para calcular los costes que nos va a generar el servicio a fin de poder presentar nuestra propuesta económica, necesitamos saber el número de trabajadores que tenemos que subrogar y si hay algún trabajador con discapacidad y como esta información no es nominativa no se vulnerar la ley de protección de datos.

Respuesta

En contestación a la consulta formulada, se reitera que las obligaciones exigibles al contratista se regulan en las cláusulas **33** a 35 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

LA JEFA DEL ÁREA DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ FONDEVILLA ESTELA
Fecha: 2024.01.11 09:49